

5970 *REAL DECRETO 337/1995, de 3 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Francisco Pérez Walker, Director de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Chile.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Francisco Pérez Walker, Director de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Chile, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de marzo de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

5971 *REAL DECRETO 338/1995, de 3 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Alvaro Briones, Embajador de la República de Chile en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Alvaro Briones, Embajador de la República de Chile en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de marzo de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

5972 *REAL DECRETO 339/1995, de 3 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Alvaro García, Ministro de Economía de la República de Chile.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Alvaro García, Ministro de Economía de la República de Chile, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de marzo de 1995,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

5973 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso 5/88/1992, y acumulado 5/1.504/1992, promovido por don Fernando Tilve Sonora.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de 4 de octubre de 1994, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso 5/88/1992, y acumulado 5/1.504/1992, promovido por el recurrente don Fernando Tilve Sonora, sobre el cese del actor como Canciller en el Consulado General de España en Rotterdam, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando parcialmente los recursos acumulados bajo el número 88/1992, interpuesto por la representación procesal de don Fernando Tilve Sonora, contra el acuerdo del Consol General de España en Rotterdam de 10 de diciembre de 1987; la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 11 de diciembre de 1987, y la Resolución del Subsecretario del propio Ministerio de 26 de diciembre de 1987, debemos

anular y anular los dos primeros y declaramos nula de pleno derecho la última, condenando al propio tiempo a la Administración a abonar al actor las diferencias entre las retribuciones percibidas a partir de su cese como Canciller en el Consulado General de España en Rotterdam y las a este punto atribuidas a lo largo del tiempo en que ostentó otros de inferior nivel y retribuciones, a cuyo efecto deberá practicarse la oportuna liquidación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que dicho a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Subsecretario, Jesús Ezquerro Calvo.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

5974 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 21 de julio de 1994, en el Recurso número 394/1990, interpuesto por don José Manuel Salgado Díaz y otros.*

En cumplimiento de la sentencia de 21 de julio de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 394/1990, promovido por los recurrentes don José Manuel Salgado Díaz, doña Estela Aguilar Lazo, doña Gloria Cruz Riveiro y doña Sofía Olga Cabrera, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores de 26 de diciembre de 1988, sobre asignación de complementos de destino a los recurrentes, así como contra las desestimatorias de los recursos de reposición formalizados contra la misma, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Concepción Begoña Rivero Barroso actuando en nombre y representación de don José Manuel Salgado Díaz, doña Estela Aguilar Lazo, doña Gloria Cruz Riveiro Muñiz y doña Sofía Olga Cabrera Piñero contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores de 26 de diciembre de 1988, sobre asignación contra las desestimatorias de los recursos de reposición formalizados contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Subsecretario, Jesús Ezquerro Calvo.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

5975 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se establecen los permisos retribuidos que pueden disfrutar los electores para órganos de representación de personal, Comités de Empresa o Delegados de Personal, al servicio de la Administración de Justicia que ejerzan el derecho al voto el día fijado para el acto de votación (convocatoria disposición transitoria primera de la Ley 18/1994 y disposición transitoria segunda de la Ley 11/1994).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 63.1, g), del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre; 48.1, g), del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril; artículo 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,